

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2B223D97EAF1B5341AB



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

4 de agosto de 2022, a las 12:00 horas

Lugar de celebración

Despacho Sección Contratación y Telemática en sede zoom.us.

Asistentes

PRESIDENTE

D. Juan Manuel Martínez Melero, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda, Promoción Empresarial y Empleo y Patrimonio.

SECRETARIO

Dª. María José Horcajada Niño, Jefe de la Sección de Contratación.

VOCALES

- Dª. María Marta Martínez Casero, Vicesecretaria, en representación de la Asesoría Jurídica Municipal.
- D. Luis Alberto Marín Ruiz, Interventor General Acctal. Municipal.
- D. José Antonio Barro Romeu, Jefe del Área de Informática y Comunicaciones.

Orden del día

- 1.- Apertura y calificación administrativa: 36/2022 suministro, implantación, soporte y mantenimiento de los aplicativos necesarios para la gestión de RRHH, nóminas y plantilla del Ayuntamiento de Cuenca y sus organismos autónomos.
- 2.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 36/2022 suministro, implantación, soporte y mantenimiento de los aplicativos necesarios para la gestión de RRHH, nóminas y plantilla del Ayuntamiento de Cuenca y sus organismos autónomos.

Se Expone

1.- Apertura y calificación administrativa: 36/2022 - suministro, implantación, soporte y mantenimiento de los aplicativos necesarios para la gestión de RRHH, nóminas y plantilla del Ayuntamiento de Cuenca y sus organismos autónomos.

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B28798775 ATM GRUPO MAGGIOLI S.L. Fecha de presentación: 02 de agosto de 2022, a las 12:09:22

NIF: A43066299 CARLOS CASTILLA INGENIEROS, SA Fecha de presentación: 29 de julio de 2022, a las 14:07:51.





Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2B223D97EAF1B5341AB



NIF: B80004732 SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA Fecha de presentación: 01 de agosto de 2022, a las 14:29:58.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B28798775 ATM GRUPO MAGGIOLI S.L.

NIF: A43066299 CARLOS CASTILLA INGENIEROS, SA

Se admite provisionalmente, debiendo de subsanar los siguientes licitadores:

NIF: B80004732 SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA: Se requiere aclaración sobre la presentación de DEUC de la Mercantil "Vodafone".

2.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 36/2022 - suministro, implantación, soporte y mantenimiento de los aplicativos necesarios para la gestión de RRHH, nóminas y plantilla del Ayuntamiento de Cuenca y sus organismos autónomos.

Se procede a la apertura pública del sobre B de los tres licitadores presentados, incluido el de la oferta que ha de realizar aclaración, por la escasa entidad del defecto, con el siguiente resultado:

NIF: B28798775 ATM GRUPO MAGGIOLI S.L.

Presenta propuesta técnica de 107 páginas, con la mejora de ofrecer en el precio de licitación el portal del empleado.

NIF: A43066299 CARLOS CASTILLA INGENIEROS, SA

Propuesta técnica integrada por 149 páginas.

Incluye mejoras relativas a:

- Activación de licencias sin coste para el CLIENTE, y en el caso del Portal del Empleado de los servicios para la puesta en marcha del portal básico.
- La ampliación en cuanto al alcance de la licencia.

NIF: B80004732 SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA

Propuesta técnica integrada por 6 archivos.

Mejoras:

- * No incurrir en procesos críticos de gestión del cambio para los usuarios de Personal.
- * Acortamiento en el plan de implantación del proyecto desde los 12 meses máximos indicados en el Pliego Técnico hasta los 3 meses de implantación de las







funcionalidades de RRHH.

- * Herramienta tecnológica Wrike.
- * Plan formativo de corta duración y centrado exclusivamente en las nuevas funcionalidades de RRHH, debido a que el resto de las funcionalidades de Ginpix7 ya están en explotación por parte de los usuarios de Personal del Ayuntamiento.
- * Evolución tecnológica a Optics Cuadro de Mando de RRHH (con tecnología de base de datos asociativa de QlikView).
- * Incorporación de la funcionalidad Engate.
- * Acceso a las soluciones desde un entorno de trabajo web colaborativo HTML5 para los usuarios del Ayuntamiento de Cuenca.
- * Existencia de un Portal web de Clientes en Savia.
- * No se realizará el traspaso de los datos contenidos actualmente en Ginpix7 a otra solución de RRHH y nómina.
- * Evolucionar hacia entornos Cloud.
- * Plataforma tecnológica cloud de Microsoft (AZURE).
- * Todos los usuarios del sistema de Savia dispondrán acceso a Savia cloud con licenciamiento incluido de Microsoft Office (en su última versión).
- * Liberación de tareas y tiempos invertidos del equipo de Informática del Ayuntamiento para la gestión de las actualizaciones del sistema y copias de seguridad, que pasarán a realizarse por los equipos técnicos de Savia dentro del despliegue en Savia Cloud.
- * Acceso gratuito a la funcionalidad de API Rest de Ginpix7.

Esta documentación es remitida por medios telemáticos internos al Servicio de Personal y al Área de Informática para su valoración, de cuyo resultado se dará conocimiento a la Mesa en la próxima reunión que celebre.

Yo, como Secretaria, certifico.







Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses

DECLARO

- 1.- Que conozco el artículo 57 del Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión Europea (Reglamento nº 966/2012), que refleja:
- "1. Los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución y gestión del presupuesto, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.

De presentarse tal caso, el agente de que se trate se abstendrá de actuar y elevará la cuestión al ordenador delegado que, a su vez, confirmará por escrito la existencia de un conflicto de intereses. El agente de que se trate también informará a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses, el agente de que se trate pondrá fin a todas las actividades relacionadas. El ordenador delegado adoptará personalmente cualquier otra medida complementaria que corresponda.

- 2. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de interés común con el beneficiario".
- 2.- Que conozco el Código de Conducta del empleado público tal y como viene reflejado en el Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- 3.- Que, a mi leal saber, no tengo conflicto de intereses con respecto a los operadores (licitadores) que han presentado oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

Así mismo, CONFIRMO que si descubro o si se constata en el transcurso del proceso que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararé inmediatamente a la mesa, y si se hallare un conflicto de intereses, dejaré de tomar parte en el proceso y en todas las actividades relacionadas.

